

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día martes 05 del mes de julio del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 90

POR EL CUAL SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS LA RATIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LAS C.C. ESMERALDA DEL CARMEN OLGUÍN ROSAS Y ESMERALDA ROSAS FIGUEROA, POR AFECTACIONES DERIVADAS DE LA OBRA DE BENEFICIO MUTUO PEMEX – MUNICIPIO, EJECUTADA EN EL KILOMETRO 4.5 - BOQUERÓN DEL PALMAR, EN ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

A).- Que mediante oficio número C.J. 1061/2016, de fecha 08 de junio de 2016, signado por la Licda. Zoibeda de Lourdes Torruco Şelem, Coordinadora Jurídica del Municipio de Carmen, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, la solicitud para ratificación del procedimiento de indemnización a favor de las C.C. Esmeralda Del Carmen Olguin Rosas y Esmeralda Rosas Figueroa, por afectaciones derivadas de la obra de beneficio mutuo PEMEX – Municipio, ejecutada en el kilometro 4.5 - boquerón del palmar, en esta ciudad.

B).- Que en la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el 1º de octubre de 2015, mediante el acuerdo número 6, fue formalmente constituida la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, misma que está integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Presidente: L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos
Secretario: Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor.
Vocal: Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor.

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 y 35 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen 23, 39, 49 y 70 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito consiste en que el Cabildo someta a su consideración, turnar para su dictamen a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para ratificación del procedimiento de indemnización a favor de las C.C. Esmeralda del Carmen Olguin Rosas y Esmeralda Rosas Figueroa, por afectaciones derivadas de la obra de beneficio mutuo PEMEX – Municipio, ejecutada en el kilometro 4.5 - boquerón del palmar, en esta ciudad.
- III.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen para el estudio, análisis, discusión y solución de los asuntos municipales en la Sesión de Instalación, mediante el acuerdo número 6, integró e instaló las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen para el periodo de gobierno 2015-2018.
- IV.- Que bajo el contexto se propone turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos debidamente integrada por la C. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos, como Presidente; Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor, como Secretario; y el Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor, como Vocal, para la ratificación del procedimiento de indemnización a favor de las C.C. Esmeralda del Carmen Olguin Rosas y Esmeralda Rosas Figueroa, por afectaciones derivadas de la obra de beneficio mutuo PEMEX – Municipio, ejecutada en el kilometro 4.5 - boquerón del palmar, en esta ciudad.
- V.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la iniciativa para ratificación del procedimiento de indemnización a favor de las C.Ç. Esmeralda del Carmen Olguín Rosas y Esmeralda Rosas Figueroa, por afectaciones derivadas de la obra de beneficio mutuo PEMEX - Municipio, ejecutada en el kilómetro 4.5 - boquerón del palmar, en esta Ciudad.

SEGUNDO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **11 votos a favor, 04 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 05 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule, para su debido cumplimiento.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN
CARMEN, CAMPECHE


SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE CARMEN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICDA. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al CUARTO punto del Orden del día en la **DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 5 del mes de Julio del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

Se somete a consideración y votación del Cabildo, turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos la ratificación del procedimiento de indemnización a favor de las C.C. Esmeralda del Carmen Olgún Rosas y Esmeralda Rosas Figueroa, por afectaciones derivadas de la Obra de Beneficio Mutuo Pemex – Municipio, ejecutada en el kilómetro 4.5 - Boquerón del Palmar, en esta Ciudad.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor, 04 en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por MAYORIA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.